



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

## INSPECCION PRIMERA DE POLICIA

### AUTO QUE FIJA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES – DESPACHO COMISORIO No.0028 -2021– PROCESO BAJO EL RADICADO No. 2019-0813

Cajicá, once (11) de julio del dos mil veintiuno (2021).

Que por las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes, contempladas en los artículos 37 y siguientes de la Ley 1564 de 2012; artículo 206 numeral 7 y párrafo primero de la Ley 1801 de 2016, adicionados y modificados por la Ley 2030 del dos mil veinte (2020), el Municipio de Cajicá expide la Resolución No.055 del dieciocho (18) de Febrero del dos mil veintiuno (2021), "POR EL CUAL SE DELEGA LA FUNCIÓN DE CONOCER Y PRACTICAR LOS DESPACHOS COMISORIOS PROVENIENTES DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES" en los empleos de Inspector de Policía Urbano de 2ª categoría código 234 grado 03, pertenecientes a la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, la función de tramitar y practicar los despachos comisorios de las autoridades Judiciales que le sean asignados al Alcalde Municipal de Cajicá.

Para el reparto y trámite de la comisión de las autoridades jurisdiccionales en las Inspecciones de Policía del Municipio de Cajicá, se aplicará lo establecido en la Resolución No.423, del once (11) de julio de dos mil diecisiete (2017), en la que se establece la jurisdicción territorial de la Inspección Primera y Segunda del Municipio de Cajicá, como lo expresa taxativamente el cuerpo normativo de la Resolución No. 055 de dieciocho (18) de Febrero del dos mil veintiuno (2021).

Que mediante auto radicado en fecha trece (13) de marzo de dos mil veintiuno (2021), el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cajicá, dentro del despacho comisorio, bajo el radicado No.0028-2021, comisiona al alcalde Municipal, para que adelante la diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, de propiedad de la demandada DIANA OSORIO CASTAÑEDA, identificada con cedula de ciudadanía No.39.790.207, que se encuentren ubicados en la calle 3 No.3ª No 3A- Este – 61 – Apartamento 502, torre 15 en el Municipio de Cajicá o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. Dentro del proceso Ejecutivo Singular, bajo el radicado No. 2019-0814, adelantado por CONJUNTO RESIDENCIAL HUERTAS DE CAJICA, identificado con NIT. No.900.683.605-0. Limitándose la medida a la suma de \$2.897.000 M/Cte.

En mérito de lo expuesto, La Inspección primera de Policía;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUXILIESE** la comisión proveniente del Juzgado Primero Municipal de Cajicá.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR**, para el miércoles quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022), a partir de las tres de la tarde (03:00 P.M.), como fecha y hora para la práctica de la diligencia de la demandada DIANA OSORIO CASTANEDA, identificada con cedula de ciudadanía No.39.790.207, que se encuentren ubicados en la calle 3 No. No 3A- Este – 61 – Apartamento 502, torre 15, en el Municipio de Cajicá o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. Dentro del proceso Ejecutivo Singular, bajo el radicado No. 2019-0814, adelantado por CONJUNTO RESIDENCIAL HUERTAS DE CAJICA, identificado con NIT. No.900.683.605-0. Limitándose la medida a la suma de \$2.897.000 M/Cte.

**ARTICULO TERCERO: DESIGNAR**, para la práctica de la mencionada diligencia al auxiliar de la Justicia, al Dr. JOSE FRANCISCO ALFONSO ROJAS, como a quien se le dará posesión de cargo dentro de la diligencia. Fijándole como honorarios la Suma de trescientos dos mil ochocientos cuarenta y dos pesos \$(302.842) M/CTE.

**ARTÍCULO CUARTO NOTIFICAR** la presente decisión como lo dispone el artículo 295 de la Ley 1564 de 2012. Código General del Proceso modificado por el Decreto 806 de 2020 del Gobierno Nacional, por estado que se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**SERGIO DAVID GUECHA GONZALEZ**  
Inspector Primero de Policía

Proyectó: David Julián Zabala Galindo – Abogado Contratista – secretaria de Gobierno y P.C  
Aprobó: Sergio David Guecha González – Inspector de Policía No.1



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC CER 701118